

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 3 DE ALMERÍA**

C/ Antonio González Egea, 8 CP.- 04001  
Tfno.- 950262033 Fax.- 950262234  
almeria3@registrodelapropiedad.org



**NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE NIJAR N°: 33421**  
IDUFIR: 04019000392127

URBANA: PARCELA B-10. Parcela situada en San Isidro, del término de Níjar, sector SI9 del suelo apto para urbanizar; destinada a solar edificable, ordenanza 1, unifamiliar, con una superficie de seiscientos ochenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, calle Moscú; Sur, calle Hamburgo; Este, finca del Instituto Nacional de Colonización; y Oeste, Espacio Libre Público 1.4.  
REFERENCIA CATASTRAL: 4554301WF7845S0001X

**TITULARES:**

**PROMOCIONES CRUZ DE CARAVACA SA** con NIF/CIF **A04019675** es titular del **100,00% del pleno dominio** por título de compraventa.

Inscripción: 2ª Tomo: 1.744 Libro: 421 Folio: 148 Fecha: 15 de Septiembre de 2003.

**CARGAS:**

Con independencia de Afecciones de índole fiscal la finca está gravada con:

- **HIPOTECA** a favor de **CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA** para responder de **85.000** euros de principal; Intereses ordinarios de 1 meses al 6% anual, hasta un máximo del 10% anual, por un importe de 8.500 euros; Intereses de demora, hasta un máximo del 35% anual, por un importe de 29.750 euros; 13% para costas y gastos por un importe de 11.050 euros; 2% para GASTOS por un importe de 1.700 euros; Constituida en la inscripción 5ª de fecha 14 de septiembre de 2010.

- **HIPOTECA** a favor de la **HACIENDA PÚBLICA** para responder de **VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS** de principal; de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DICISEIS CÉNTIMOS** de intereses de demora, más un **VEINTICINCO POR CIENTO** por ciento de ambas partidas. Así resulta de la escritura otorgada el veintiséis de enero de dos mil once en **ALMERIA**, ante el Notario **DON JUAN PEREZ DE LA BLANCA FERNANDEZ**, número 143/2011, según la inscripción 6ª de fecha veintidós de febrero de dos mil once. **ACEPTADA** la hipoteca de la adjunta inscripción por Don Jesús Ignacio Pérez Aguilera, Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Almería, en representación del **ESTADO ESPAÑOL**, según resulta de oficio firmado por indicado señor el día dieciocho de marzo de dos mil once

- **CEDIDO** el crédito hipotecario de la inscripción 5ª a favor de **SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA**, mediante escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza, número 284 de su protocolo, complementada por Acta autorizada el cuatro de Febrero de dos mil catorce, por el Notario de Madrid, Don Valerio Pérez de Madrid Carreras, número 197 de su protocolo, por la inscripción 7ª de fecha diecinueve de Febrero de dos mil catorce.

- **ANOTACIÓN DE EMBARGO ADMINISTRATIVO** sobre de la totalidad de esta finca a favor de **AYUNTAMIENTO DE NIJAR** por un importe total de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y CUATRO euros**. Por razón del procedimiento nº 101392-2014/624 seguido en el/la Ayuntamiento de Níjar de Níjar. **Anotado con la letra A** de fecha veintitres de Septiembre del año dos mil catorce.

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO:**

NO hay documentos pendientes de despacho

ALMERÍA, 17/06/2015, antes de la apertura del Diario.

**ADVERTENCIAS:**

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

